



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	26 de enero de 2024	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 017 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00322
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Beatriz Doranci Román Pareja											
Identificación		C.C. 43.840.264											
Dirección de notificación		Carrera 49 No. 80-76. Apto 201. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		314 605 28 20											
Correo electrónico		doranzzy1628@gmail.com											
Datos apoderada sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos		Carolina Ruíz Barco											
Identificación		C.C. 1.128.283.644 y T.P. 224.395 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 51 No. 51-31. Oficina 1103. Edificio Coltabaco. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		(604) 301 60 03 350 260 98 49											
Correo electrónico		asesoriaintegral1306@gmail.com											
Datos sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Inversiones Polonio S.A.S.											
Identificación		Nit. 900.333.110-6											
Dirección de notificación		Carrera 56 B No. 49 A 29. Oficina 703. Edificio Elite de la Moda. Medellín – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		(604) 322 36 85											
Correo electrónico		inversionespolonio@gmail.com contabilidad@polonio.com.co											
Datos apoderado de la sociedad demandada													
Nombres y apellidos		Juan Camilo Carrasquilla Palacios											
Identificación		C.C. 71.795.600 y T.P. 138.011 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Ciudadela Mall Complex, Segunda Etapa, Lotes 98 y 99. Oficina 202. Rionegro – Antioquia.											
Teléfono fijo y/o celular		300 601 99 21											
Correo electrónico		camilo@mesadesoluciones.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Acorde con las pretensiones de la demanda, los hechos que la sustentan y la respuesta dada a los mismos, queda por probarse en el proceso por la parte demandante, que para la fecha de terminación de su contrato de trabajo se encontraba en situación de discapacidad laboral, pendiente de cirugía, y que de ello era conocedor el empleador; y, que para el año 2020 el salario que realmente devengaba era de \$1.200.000. Por su parte, la Sociedad demandada deberá probar que, a la fecha de terminación del contrato de trabajo, 15 de mayo de 2020, la demandante estaba en licencia no remunerada desde el 30 de abril del mismo año.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: Se decretan y se tendrán en el valor probatorio que legalmente les corresponde, los documentos relacionados en páginas 14 y 15 del escrito de demanda, numeral 02 del expediente digital; obrantes en páginas 5 a 116 de los anexos, a numeral 03 del expediente digital.</p> <p>Págs. 5- 14: Certificado de existencia y representación legal de la demandada. Págs. 15-16: Copia del contrato individual de trabajo suscrito entre las partes. Págs. 17-24: Copia del otrosí al contrato de trabajo suscrito entre las partes. Pág. 25: Certificado laboral fechado del 6 de mayo de 2022. Págs. 26-34: Copia del manual de funciones del cargo desempeñado por la demandante. Págs. 35-36: Copia de la liquidación definitiva de prestaciones sociales a la demandante. Págs. 37-38: Copia derecho de petición presentada por la demandante a la sociedad demandada. Págs. 39-41: Copia de respuesta a derecho de petición efectuada por la demandada. Pág. 42: Copia de certificación terminación de contrato, del 15 de mayo de 2020, expedida por la sociedad demandada. Págs. 43-51: Copia de la historia laboral de la demandante, expedida por la AFP Protección, del 27 de noviembre de 2020. Pág. 52: Copia de solicitud de valoración médica realizada por la demandada a la EPS Sura, del 24 de abril de 2019. Págs. 53-62: Copia del examen de egreso practicado a la demandada. Págs. 63-126: Copia de la historia clínica de la demandante en la que acredita su condición de salud.</p> <p>Testimonial: Se decreta la recepción del testimonio a la señora Bibiana Astrid Arboleda Cardona.</p> <p>Interrogatorio de parte: Se decreta el interrogatorio que absolverá el representante legal de la sociedad demandada, Inversiones Polonio S.A.S.</p>

Pruebas decretadas a la demandada Inversiones Polonio S.A.S

Documentales: Se decretan y se tendrán en el valor probatorio que legalmente les corresponde, los documentos relacionados en la contestación a la demanda, página 21, numeral 06 del expediente digital; obrantes en páginas 38 a 66.

Pág. 38-54: Comprobantes de pagos de nómina realizados a la demandante los últimos diez meses de la relación laboral.

Pág. 55: Solicitud de licencia no remunerada suscrita por la demandante, del 30 de abril de 2020.

Pág. 57: Renuncia voluntaria.

Págs. 56-57: Planilla integrada autoliquidación de aportes soporte de pago general, de mayo de 2020.

Págs. 58-59: Liquidación total de prestaciones sociales a la demandante.

Afiliación a la caja de compensación familiar – Comfama.

Pág. 60: Resultado de calificación de origen en primera oportunidad, emitido por la EPS Sura, del 28 de mayo de 2021.

Pág. 61: Certificado de disminución de ingresos de Inversiones Polonio S.A.S., expedido por el revisor fiscal el 05 de octubre de 2022.

Págs. 62-63: Declaración de renta de Inversiones Polonio S.A.S. del año 2019 y 2020.

Pág. 64: Certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de Inversiones Polonio S.A.S, sobre reestructuración en su planta de personal, del 05 de octubre de 2022.

Págs. 65-66: Consultas realizadas a la ADRES respecto al estado de afiliación a la demandante, el 15 de septiembre y 10 de octubre de 2022.

Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio el cual absolverá la demandante.

Testimonial: Se decreta el testimonio de la señora Andrea Clemencia Becerra y del señor Luis Antonio Restrepo Gil.

Se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento, en la cual se realizará la práctica de pruebas, el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.); audiencia que se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	26 de enero de 2024	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del Proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00322
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Beatriz Doranci Román Pareja.

C.C. 43.840.264

Demandante.

Asistió

Julián Henao Lopera.

C.C. 8.358.986 y T.P. 182.388 del C.S. de la J.

Apoderado de la demandante.

Asistió

Juan Camilo Carrasquilla Palacios.

C.C. 71.795.600 y T.P. 138.011 del C.S. de la J.

Apoderado de Inversiones Polonio S.A.S.

Asistió.

William de Jesús Barrera Cataño.

C.C. 98.639.960

Representante legal de Inversiones Polonio S.A.S.

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario